



ORDENANZA Nº 612/013.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 3.356/2.002, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 13, de la Manzana 32, otorgado en Posesión Provisoria a favor de **Ricardo Alarcón DNI. Nº 26.537.025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 2 y 4, Ordenanza Nº 103/02, de Fecha 22/10/2002, Promulgada por Decreto Municipal Nº 242/02, de Fecha 07/11/02, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 13, de la Manzana 32, de la Localidad de Aluminé, a favor de **Ricardo Alarcón DNI. Nº 26.537.025**;

Que, obra a fs. 7, Nota registrada Bajo Expediente Nº 1758/02, de Fecha 22/11/02, en la cual indica que el interesado fue notificado de las citadas normas legales. Recibiendo la misma la Señora Giorgia Barberis el día 27/11/02;

Que, obra a fs. 15, Primer Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, donde consta que el último pago registrado se realizó el día 11/12/06, cancelando las cuotas Nº 9 y 10, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2006, de un Plan de cuarenta y ocho (48) cuotas;

Que, obra a fs. 16, Liquidación definitiva practicada por la tierra, de Fecha 10/12/2002, firmada por el interesado y la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, pactando un plan de cuarenta y ocho (48) cuotas;

Que, obra a fs. 22, Certificación de Tenencia Precaria del Lote, de Fecha 10/02/2003, mediante la cual se le entrega la tierra al interesado;

Que, además obra a fs. 25 y 26, Posesión Provisoria Nº 97/03, de Fecha 10/02/2003, firmada por el interesado y por el Señor Intendente Municipal, en dicha documentación, se establecen las obligaciones y derechos del Posesionario por la Tierra;

Que, obra a fs. 29, 30, 31, 32 y 33, Informe Nº 145/04, de Fecha 15/12/2004, producido por la División de Tierras y Castro Municipal, mediante el cual informa que el Lote se encuentra en las mismas condiciones que fuera entregado;

Que, obra a fs. 34, un detalle manuscrito firmado por la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, de la deuda que mantiene el interesado en concepto de pago cuota por la tierra, de Fecha 22/11/2004;

Que, obra a fs. 36, manuscrito firmado por la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, de fecha 24/02/2005, en el cual hace mención que falta presentar Certificado de Antecedentes Provinciales del interesado, al final una leyenda que dice cumplido el 01/03/05;

Que, obra a fs. 37, 38 y 39, la Nota registrada mediante Expediente Nº 4586/06, de Fecha 24/01/2006, recibida por Giorgia Barberis, en la cual se adjunta fotocopia de la Ordenanza Nº 139/05 y Decreto de Promulgación Nº 156/05, relacionada con Regularización de las deudas en concepto de pago de tierra;

Que, obra a fs. 40, Resumen de los Pagos efectuado por el interesado en concepto pago tierra, cuyo último informe data del día 28/06/05, cancelando las cuotas Nº 18 a la cuota Nº 26, correspondiente al mes de Abril/05, firmado por la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Ordenanza N° 612/013.-

Que, obra a fs. 41, manuscrito en donde se realiza nuevamente un detalle pormenorizado de la deuda que mantiene el interesado con este Municipio, en concepto de pago tierra;

Que, a fs. 42, el interesado realiza una Declaración Jurada de fecha 13/03/02006, en la cual el interesado Declara su domicilio: en calle Sargento Lebicura N° 351 de Aluminé, en donde se constituye a todos los efectos legales que puedan corresponder y donde se tendrán por validas todas las notificaciones, en forma judicial o extrajudicial pueda efectuarle;

Que, a fs. 44, obra Informe N° 048/2006, de fecha 13/03/2006, firmado por el interesado y la Funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, en el cual se realiza un Análisis - Estado y Actualización de Cuenta de la tierra, conforme Ordenanza N° 139/05, de fecha 13/12/2005;

Que, a fs. 43, obra hoja N° 02/2007, del Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, en el cual se Declara Cuenta Cancelada, dado que se han abonado en su totalidad los montos liquidados;

Que, mediante Informe N° 245/10, de Fecha 09/09/2010, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, informa que el lote se encuentra con malezas; Esta cerrado con (04) cuatro corridas de alambre; el terreno presenta desnivel; No se observa construcción alguna y además india que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y gas;

Que, obra en el Expediente de referencia, Nota SP. y DU. N° 1159/06, registrada mediante Expediente N° 3903/09, de Fecha 30/06/2009, en la cual se le informa al interesado que mediante Ordenanza N° 045/09, Promulgada por Decreto N° 142/09, se Deroga la Ordenanza N° 107/03, mediante la cual se mantenía en suspenso los plazos para la construcción y que a partir de la Promulgación, comenzaran a regir los plazos establecidos para la introducción de mejoras, fue recibida el día 03/07/09;

Que, finalmente obra el Informe N° 143/013, de Fecha 28/06/2013, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, en la cual informa que la tierra de referencia, se encuentra con poca cantidad de malezas; Esta en su totalidad cerrado; No se observa construcción alguna; Se presentaron planos en de la obra y se encuentran registrados; además aclara que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y gas;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, se le han realizado las notificaciones de rigor, para que el interesado regularice su situación, con respecto al pago de la tierra, fracasando el cumplimiento del objeto para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 21 de Agosto del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se Caducan los Derechos que pudieran corresponder al Señor: **Ricardo Alarcón DNI.N° 26.537.025**, por la tierra individualizada como Lote 13, de la Manzana 32, de la Localidad de Aluminé, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA

////... Corresponde Ordenanza N° 612/013.-

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la Otorgación en Posesión Provisoria del Lote 13, de la Manzana 32, con una superficie de 595,00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0501, Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza N° 103/02, de Fecha 22/10/2002, a favor de **Ricardo Alarcón DNI.N° 26.537.025**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote 13, de la Manzana 32, con una superficie de 595,00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0501, Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes**.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1832/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**